(4 cuartos.)

Número (36.)

Este Periódico se publica los Lunes, Miércoles y Sábados de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 8 rs anticipados en cada trimestre, y los particulares 10 rs. al mes franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 172.

leal orden previniendo que para proceder contra malquiera persona en concepto de vago haya tasindicios que no se infiera perjuicio á ninguna persona no comprendida en la ley de vagos.

Il Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 26 de octubre último me dice

b que sigue: Sin embargo de estar bien determinadas en la ley de vagos de 9 de mayo de este año y en la instruccion dada á los tribunales, comunicadas á V.S. el 15 de agosto último, las atribuciones que IV. S. y demas autoridades locales competen para mejecucion, ha tenido á bien la Reina mandarme prevenir à V. S. como lo ejecuto, que dependienlo mas directamente la represion de la vagancia la cooperacion de V. S. por el conocimiento me dehe tener de la gente ociosa é inmoral, que le los encargados de la administración de justicia, Mocure V. S. y encargue à los dependientes de Pautoridad perseguir aquella de manera que sin Merir vejaciones y molestias indebidas á las per-Mas, sean tales los indicios contra los encausaque no den lugar á dudar que les comprende Hey. Es ademas la voluntad de S. M. que en montos casos ocurran, se proceda con actividad, mempre en armonia con los encargados de la Maistracion de justicia.

Lo que se inserta en el boletin oficial de la prouncia para que los Comisarios, Alcaldes y demas pendientes de proteccion y seguridad pública engan presente esta real disposicion antes de proetter contra cualquiera persona en concepto de vadiceres 10 de noviembre de 1845. = Juan Mutherra.

El Juez de primera instancia de Coria con fecha

3 del actual me dice lo siguiente:

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad principió causa criminal en el año de 1840, contra Manuel Hernandez y otros dos desconocidos, vecino de la ciudad de Orense, por robo de dos caballerías de la propiedad de José Martin y Valerio Campos, que lo son de Calzadilla; seguida en rebeldia de aquellos espresada causa, fueron condenados á seis años de presidio, sin que haya podido llevarse á efecto dicha sentencia por la ausencia de aquellos: y como la Superioridad del territorio haya devuelto espresada causa para que sean oidos dichos procesados si se presentasen ó fuesen habidos, he acordado previa audiencia del Promotor fiscal del Juzgado, dirijir á V. S. la presente, para que se sirva disponer se encargue á las Justicias de la provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública, como tambien á la Guardia Civil procuren la captura del citado Hernandez y los compañeros, de los que no resultan de la causa mas señas que tener el que hacia cabeza una chaqueta de pieles de cordero negro, con broches dorados.

Por tanto encargo à los (omisarios, Alcaldes, Geses de destacamentos de Guardia Civit y à todos los dependientes del ramo de proteccion y seguridad pública que procuren la captura de referidos ladrones, remitiéndolos en el caso de ser habidos al Juez de primera instancia de Coria. Cáceres 11 de noviembre de 1845. = Juan Muñoz Guerra.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 88.

Se declaran exentos de la contribucion del subsidio industrial los talleres establecidos en los presidios del Reino.

La Direccion general de contribuciones directas

554

con fecha 30 de octubre último me dice lo que sigue: El Exemo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 27 del actual ha comunicado á esta Direccion general la real orden siguiente: - He dado cuenta á S. M. de la comunicacion de la Direccion general de presidios, trasladada á este Ministerio por el de la Gobernacion de la Península en 26 del mes último, relativa á que no se exija la contribucion del subsidio industrial à los talleres establecidos en el presidio de Valladolid; y en vista de lo informado por esa Direccion general sobre el particular; se ha servido declarar que los talleres de que se trata, establecidos ó que se establezcan en los presidios del Reino, están exentos de la espresada contribucion, no solo por deber ser considerados como establecimientos de enseñanza bajo cuvo concepto se hallan comprendidos en el párraso 14 del artículo 4.º del real decreto de 23 de mayo próximo pasado, sino por el objeto noble y filantrópico de dichos talleres cual es la moralizacion de los hombres criminales. - De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. - Y la Direccion lo traslada á V. S. para los mismos fines.

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma. Caceres 6 de noviembre de

1845. = Rafael de Garay.

ANUNCIO.

Alcaldia constitucional de (añamero.

En el término jurisdiccional de esta villa se ha aparecido un buey, de pelo colorado claro, como de siete à ocho años, en la llana izquierda un hierro de ciuz con peana, en la oreja del lado izquierdo una horquilla y en la del lado derecho escobada y un golpe por detras. El que se creyese ser dueño se presentará a esta Justicia y acreditando en debida forma su pertenencia le será entregado pagando los costos causados. Cañamero y noviembre 7 de 1845. = Bernardo Pazos.

Administracion principal de Bienes nacionales de la provincia de Caceres.

ARRIENDOS.

El dia 16 de noviembre próximo hasta las doce de sir mañana, se procederá al arriendo en los puntos que se dirán de las fincas siguientes:

En esta capital ante el Sr. Intendente y en Alcantara ante su Alcalde.

El paso de ganados por la cañada real de la Encomienda de Benavente, bajo el presupuesto de 1483 rs. 12 mrs.

El derecho de veintena de la Zarza la Mayor, su presupuesto 1666 rs. 2 mrs.

是在一种是一种。

El derecho de veintena de Navas del Madrois

su presupuesto 1200 rs.

El derecho de veintena de Alcántara y pueblo agregados, su presupuesto 3833 rs. 12 mrs. Cács res 30 de octubre de 1845. = Fernando Gan Becerra.

El dia 23 de este mes hasta las doce de su ma nana, se procederá al arriendo en esta capita ante el Sr. Intendente, y en Plasencia ante el S. Subdelegado de rentas, de las fincas siguientes:

Las fincas de la demanda de Animas del pueble

de Arrovomolinos de la Vera.

Las del Santisimo y Animas del Torno.

Las del Santisimo, Rosario, Animas, Veracruz Misericordia del Villar.

Las de Animas, Veracruz y S. Roque de Valde obispo.

Las de cofradias de Aldeanueva del Camino, Y las de ignal procedencia en el Barrado.

Se advierte, que por falta de licitadores en l primera subasta celebrada el 26 de octubre últime se admiten proposiciones con baja de la sesta parte de sus presupuestos, de los cuales y demas condiciones podrán enterarse los licitadores en las escribanías de rentas de esta capital y Plasencia en los actos de remate. Cáceres 4 de noviembre de 1845. = Fernando García Becerra.

West Brank fels (010 200 men has been El dia 23 de noviembre próximo, hasta las doce de su mañana, se procederá al arriendo en esta de pital ante el Sr. Intendente, y en Plasencia unte el Sr. Subdelegado de rentas, de las fincas siguientes

Las fincas existentes en la Jarilla, procedente de la cofradia de Animas, capellania de Andres Moreno y memoria de la Iglesia y Ana Gonzalez, bu jo el presupuesto de 393 rs. 17 mrs.

Las hazas á la Jara y Gamonales, término @ Malpartida de Plasencia, procedentes de la colisdia de Animas, bajo el presupuesto de 110 18.

Las fincas término de Navaconcejo, procedentes de las cotradias de Animas y Veracruz y ermila del Humilladero, su presupuesto 387 rs.

Las fincas en Miravel, procedentes de las coladias del Rosario, Veracruz, Animas y San Antonio su presupuesto 379 rs.

Una tierra á la Vega del Olivar, en Carcaboso, procedente de la cofradia de Animas, su presupuesto 15 rs.

Un huerto y un prado en la Abadía, proceden tes de las cofradías de Animas y San Antonio, su

presupuesto 146 rs.

Las fincas existentes en el Barrado, procedentes de las capellanías de Aguado y Ballesteros, com dias de Jesus, Santisimo, Viso, Sau Raimundo, San Sebastian, Rosario, Pasion y Animas y memorias de Juan Gil, José García Benito, Domingo Simon Juan Agundez y Manuel Simon, su presupuesto 1415 rs. 18 mrs.

Las fincas existentes en Piornal, procedentes de las demandas de Animas, Santísimo, Mártires, Par sion, Santa Ana, Virgenes, San Roque y capellania

de Mendoza Parrales, su presupuesto 986 is.

Los licitadores podrán enterarse de los presupuestos y pliegos de condiciones en las escribanías de rentas de esta capital y Plasencia, y en los actos de remate. Cáceres 28 de octubre de 1845. = Fernando García Becerra.

LIBROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA.

NUEVA ARITMÉTICA ELEMENTAL.

Escrita y dedicada á la Comision superior de Instruccion primaria de la provincia de Cáceres.

POR DON MANUEL LOPEZ Y BENITO.

Esta curiosa obrita es del mayor interés para toda clase de personas, y sobre todo para las escuelas primarias, para quienes mas principalmente se ha e-crito, por hallarse conciliado su equitativo precio con la reunion de una série de conocimientos científicos bien enlazados entre si á la par que desenvueltos con precision, laconismo y sencillez. Estamos persuadidos por esta razon, que apenas la examinen los profesores de instruccion pública, no podrán menos de adoptarla por testo en sus escuelas con preferencia á cuantas se conocen hasla el dia, seguros de que encontratán para la enseñanza muchisimas ventajas, entre otras la de hallarse te da la teoría general seguida y sin interrupcion, para que despues de haberla leido los niños diferentes veces, puedan aprenderla de memoria con mas facilidad, á cuyo fin se ha dispueslo esta primera parte en forma de definiciones, pero no definiciones estériles y secas como las que se han usado hasta aquí. Encomiar la grande utilidad que se ha de seguir de ponerla en manos de los niños que ya leen de corrido, fuera escusado, pues ya se deja conocer, que ademas de soltarse en la lectura, adquirirán insensiblemente y á poca costa por medio de la repeticion, unos conocimientos aritméticos nada comunes en los ninos, de que luego podrán hacer alarde en los examenes públicos dando honor á sus maestros. Es lambien muy apropósito para los que se dedican al comercio, y en especial para los aspirantes á maestros, pues con ella podran igualmente lucirse y quedar airosos en los examenes que han de su leir por lo que respecta á esta asignatura. Y por úllimo, hasta los mismos profesores hall ran una doctrina estensa y luminosa, que no es lo mas comun en volúmenes de esta naturaleza; ademas de muchos avisos útiles y advertencias importantes intercaladas en el testo, que siempre es convenienle lener à la vista para enseñar con fruto la aritmética á los niños. Si ventajoso es que la doctrina de la ciencia se halle separada en la forma que se ha dicho, no lo es menos que tambien el cálculo con todas sus fórmulas y materialismo se halle segregado de aquella formando cuerpo aparte; pues de este modo, á un simple golpe de vista se puede den hojear en pocos minutos todas las operaciopar nes y problemas ya resueltos para refrescar las especies en cuanto á la parte material, cuya segunda Parte forma el complemento de la obra. El efecto

que produce esta ojeada ó revista de operaciones tanto en los que va poseen la aritmética como en los que la están aprendiendo, solo puede comprenderse viéndolo. Consta de 102 páginas ó sean seis y medio pliegos de hermosa letra y esmerada impresion. De manera, que aun cuando no se mirase este tratadito mas que bajo el aspecto de la lectura y sin meter en cuenta lo interesante de la ciencia de que trata, que es sin disputa una de las mas principales y señalada por reglamento, siempre sería uno de los mejores y mas bonitos libros que pueden circular en las escuelas. Está indicado para los niños que acaban de salir de las Obligaciones, Fleuri etc. Se vende en Cáceres librerias de Búrgos y Concha, Plasencia Pís, Badajoz en la de Carrillo, Zaragoza en la de Gallifa, y en Madrid en las de Sanchez y Hernando: precio 30 cuartos.

Lecciones elementales de Agricultura teórico práctica aplicadas al clima y suelo de España, por el mismo autor.-Esta obrita es tambien utilisima para las escuelas, y sobre todo para las de los pueblos, pues en ella hallarán los niños conocimientos agronómicos interesantes y especiales para cuando sean labradores, por comprender todos los cultivos que corresponden á la labranza por mas pingüe y dilatada que sea. Convencido el Exemo. Ayuntamiento constitucional de Madrid cuanto importa difundir en España la doctrina que contiene este tratado, tan desconocida por punto general en nuestra Nacion, y sobre todo enire las clases trabajadoras, no pudo menos de recomendar á los maestros de sus escuelas gratuitas la lectura en sus áulas de estas Lecciones. Lo mismo han hecho muchos dignos Gefes políticos en sus respectivas provincias; y por último, la Gaceta del Gobierno y todos los periódicos sin distincion de matices ni colores, hau hecho iguales recomendaciones, reconociendo la necesidad de propagar una ciencia que tanto puede contribuir a la felicidad del pais. Un periódico ha dicho acerca del particular, que este libro debia estar siempre sobre la mesa del labrador, para l'eerle en los dias de fruelga y ratus de ócio, pues que cada uno debe tener el libro del arte o profesion que ejerce, por cuyo medio tiene á todas horas con quien consultar para no cometer desatinos que pueden ocasionarle pérdidas inmensas o dejarle arruinado para siempre. Consta de 232 páginas ó sean 14 pliegos y medio de buena impresion, muy propios tambien para soltarse los niños en la lectura: su precio 5 rs. en Madrid y en los demas puntos 6: Tambien se vende en la administracion de correos de Mérida, y en Coria en casa de don José Saez Tejada.

MANUAL DEL CONTADOR

ó sean tarifas de cuentas, ajustadas con quebrados y sin ellos, para comprar y vender por mayor y menor: de reducciones de monedas españolas y francesas, y de maravedis a reales.

Obra completa: útil á los Ayuntamientos, admi-

nistradores, empleados en aduanas, derechos de puertas, estancadas y correos, y á los de las demas dependencias del Estado, a los que recauden cualquiera otro impuesto, o á los cosecheros y comerciantes, à los compradores de bienes nacionales, v finalmente á todo hombre.

POR DON ANTONIO EU: EBIO HERNANDEZ.

En esta obra se halla al momento sin equivocacion y sin necesidad de tomar la pluma mas que cara vez (y solo por un instante) el importe de los efectos que se compren ó vendan por mayor y menor; como tambien cualquiera otra cuenla de multiplicar y partir, que pueda ofrecerse con

motivo distinto.

Esta obra se publicará á la mayor brevedad. Constará de un tomo de 880 á 900 páginas lo menos, en 8.º prolongado; buen papel y esmerada impresion, el cual bien eucuadernado en rústica y franco de porte hasta esta capital, y demas puntos de suscricion señalados en el prospecto inserto en el Heraldo del domingo 12 de octubre anterior núm. 1020, podrán adquirirla los señores que se suscriban, por los módicos precios siguientes, satisfechos al tiempo de hacer la suscricion.

Hasta el 15 del presente mes de noviembre

trienta reales, despues cuarenta.

Se suscribe en esta capital en casa de D. José

Valiente, Piñuelas Altas, núm 7.

Caceres 3 de noviembre de 1845.

MÈTODO COMPLETO DE CLARINETE,

D. ANTONIO ROMERO.

Músico mayor de la estinguida Guardia Real de infanteria

y Clarinete supernumerario de la real Capilla de S. M.

PROSPECTO.

Al anunciar la publicacion de esta obra he creido llenar uno de los grandes vacios que desgraciadamente se notan en España respecto á la enseñanza de varios ramos musicales, especialmente en la parte instrumental.

Quién no se conduele il ver el estado de la enseñanza en general de este instrumento, que es el alma de nurstras músicas militares y uno de los mas importantes de nuestras orquestas? Los jóvenes que se dedican á él, tians porque no tier en medios para hacerse traer los méto los impresos en Francia por su crecido precio, otros per ignorar enteramente el illioma en que estan. escritos, y ser de consigniente perdola para ellos la parte dictimal tan intera lite en este género de obras, se ven precisados á hacer sus estudios sin mas guia que una TABLA ó ESCALA, ó á lo mas un método estranj. ro. iin que puedan entender el espiritu de su teoria que constituye au parte principal.

Secia sufficiente pura remediar esta necesidad la edicion de un método de los publicados en Francia traducido al Españo!? No Digo resueltam-nte que no: porque entre mas muchas rezones que existen y que espondré en el discurso de mi métado hay la de que, imbergangleig, and a tor a found and and

siendo este instrumento de invencion bastante moderna, hi sufrito hasta hoy tantas modificaciones, que exige un métado nuevo y original, por el cual puedan los juvenes clarinetistas ponerse al nivel de todos los alelanins hechos en esta última época, rec hiendo una educicion sólula é impregnandose al mismo tiempo en el gusto moderno. H sta qué punto haya conseguido vo mi objeto lo decidican mis entendidos comprofesores, cabiéndome la satisfaccion de que mi obra sometida al examen de algunos Maestros respetables, ha micerdo su aprobacion, que me la han espresado en récuions muy lisonjeros, y que podrán verla mis lectores en el prólogo de ella.

PLAN DE MI METODO.

Consta de dos partes. En la primera despues del prologo, análisis de los métodos mejores publicados en el estranjera, esplicacion de las piezas que contiene el Clarinete, é instrucciones ecerca de la boquilla y unido de hacer las cañas, siguen ejercicios, escalas y lecciones numerosas en un orden tan progresivo, que desde el primer sonido que se debe emitir hasta las últimas leuciones escritas en tonos dificiles, no pueda haller el discípulo obsticulos invencibles, precediendo á todo una esplicacion clara y muy comprensible aun à las disposiciones medianas.

Asi como la primera parte contiene todo lo cors rniente al estudio mecánico y material del instrumento, en la segunda se trata de todo lo que constituye la parte sublime del arte, desde el modo de frasear hasta lo mas delicado de la espresion, gusto y genio de ejecución; siendo tudas las materias acompañadas de estudios y piezas de lo mas selecto y moderno, entre las cuiles figuran algunas de los mas célebres clarinetistas de nuestra época, concluyendo con observaciones importantes aceres de las cualidades que deben acompañar á un profesor de este instrumento y los puestos que puede ocupar, y mo lo de desempeñ irlos con lucimiento.

Este método disiere mucho de los publicados hasta ahora en el estranjero, y entre otras cosas enteramente nuevas, se hallarán un gran número de lecciones progresivas à dos clarinetes de igual importancia, dispuestas de tal modo que el discipulo debiendo tocar alternativamente la de primero y segundo, reporte la gran ventaja de tener por este medio un doble número de lecciones, ejercitarse continuamente en toda la estension regular del instrumento, y acostumbrarse desde el prin-

cipio à la ejecucion simultanea.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION-

Esta obra constará de 10 entregas de 20 lámina s cada una: saldrá la primera á mediados del próximo de ciembre, y seguirá publicándose una en cada mes: el precio de suscricion será diez reales pare los de Madrid y doce para los de las provincias, franco de porte. Las señores suscritores deherán pagar la primera entrega al suscribirse, y la segunda al recibir la primera, y ast sucesivamente.

La portada del Método se dará con la última entrega.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Maliii, casa del autor, calle de San Marcos, número 16, cuarto segundo de la izquierda; en el almacen de instrumentos y de música militar de D. Francisco Conde, calle del Carmen núm 4, cuarto segundo de la izquier la, y en todos los demas almacenes de música.

En las provincias en las principales librerias; y en chalquier punto por medio de libranza y carta franca por correos dirijida al autor.

En Caceres libreri, de D. Lucas de Burgos.

Cheeres: Imprenta de D. Lucas de Burgas.